DICTAMEN UOC Nº 84/2022

Asunción, 16 de noviembre del 2022.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN SOBRE EL "PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 24/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA POTI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - PLURIANUAL" ID N° 391.762.

Me dirijo a Su Excelencia a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución y monto del Contrato N° 24/2021, suscrito con la firma POTI S.A. en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - PLURIANUAL" ID N° 391.762.

VISTO:

La Resolución DNCP N° 4074/22, el Memorándum UOC N° 393-A/2022, el Memorándum M.D.A. N° 598/22, el Memorándum UOC N° 398/2022, el Memorándum M.D.A. N° 598/22, la nota de conformidad de la firma POTI S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución DNCP N° 4074/22 de fecha 04 de noviembre de 2022 por la cual se dispone en el punto 1 la apertura del procedimiento de investigación de Oficio a la LPN SBE N° 09/2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP" ID 405.700, debido a que en fecha 03 de noviembre ingresó en el Módulo de Investigación Electrónicas una protesta contra el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Asimismo, en el punto 2 de la mencionada Resolución se ordena *"…la suspensión del procedimiento de contratación, hasta tanto se resuelva la investigación de Oficio."*.

Que, por Memorándum UOC N° 393-A/2022 se comunicó a la Dirección Administrativa lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N° 4074/22, con respecto a la LPN SBE N° 09/2022 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP" ID 405.700, atendiendo que el Contrato N° 24/2021 fue suscrito con la firma POTI S.A. para la prestación de servicios de limpieza a las Sedes del SNPP, en fecha 29 de noviembre de 2021 con un plazo de 12 meses.

Que, la Gerencia Económica en fecha 11 de noviembre remita a la UOC el Memorándum M.D.A. N° 598/2022 de la Dirección Administrativa por el cual se solicita: *"…la ampliación de la duración del contrato por un mes más a partir del vencimiento.*

El pedido obedece a que la conclusión del nuevo proceso licitatorio para servicios de limpieza se encuentra con demoras y no se puede prescindir de tan importante servicio en las distintas sedes del SNPP.".

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, mediante Memorándum UOC N° 398/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, solicitó a la Dirección Administradora del Contrato, la conformidad de la firma Prestadora de Servicios y el Informe de buen cumplimiento del Contrato.

Que, la Dirección Administrativa por Memorándum M.D. A. N° 625/22 de fecha 16 de noviembre de 2022, remitió los documentos solicitados por la UOC mediante el Memorándum citado precedentemente.

Que, se verifica que la firma POTI S.A. por nota de fecha 14 de noviembre de 2022, presentó su debida conformidad y aceptación, para la ampliación de la vigencia y monto del Contrato N° 24/2021.

Que, de la verificación del Contrato N° 24/2021, se observa que fue suscrito en fecha 29 de noviembre de 2021, y que el plazo de ejecución es de 12 (doce) meses, con lo cual se concluye que los mismos se encuentran vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de ejecución del Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, que la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 24/2021 es de 1 (un) mes a partir del vencimiento del mismo que representa el 8% del plazo total. El monto a ser ampliado es de Guaraníes quinientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte (G. 559.520.000), IVA incluido, que representa el 8% del monto total del contrato original.

El Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará* para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedida por la Dirección Financiera, se cuenta con fondos para cubrir la erogación.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el presente caso, y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de lo solicitado, a fin de determinar si la ampliación del plazo de ejecución y monto del Contrato será viable y acorde a la normativa vigente.

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los mencionados en el considerando del presente Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 24/2021, por 1 (un) mes desde el vencimiento del mismo, como así también el monto total del Contrato a Guaraníes quinientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte (G. 559.520.000), IVA incluido, que representa el 8% del monto total del contrato original., a los efectos de cubrir el monto del plazo ampliado, conforme a las circunstancias expuestas en el considerando del presente Dictamen, considerando la necesidad de seguir teniendo la cobertura de los servicios a fin de mantener la limpieza e higiene en las instalaciones de la Institución. Las demás condiciones del Contrato principal se mantienen invariables. El procedimiento se enmarca en las previsiones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director